



Banco Central de Bolivia
Directorio

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 112 /2018

**ASUNTO: SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA –
DELEGACIÓN DE FIRMA DE DICTÁMENES DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (SISIN).**

VISTOS:

La Constitución Política del Estado (CPE).

La Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia (BCB) de 31 de octubre de 1995.

La Ley N° 2341 del Procedimiento Administrativo de 23 de abril de 2002.

La Resolución Suprema N° 216768 de 18 de junio de 1996, de las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

El Reglamento Básico de Operaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública aprobado mediante Resolución Ministerial N° 528 de 12 de junio de 1997.

El Reglamento Específico de Inversión Pública del BCB, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 158/2017 de 31 de octubre de 2017.

El Estatuto del BCB aprobado mediante Resolución de Directorio N° 128/2005, de 21 de octubre de 2005 y sus posteriores modificaciones

El Informe BCB-SPI-INF-2018-8 de 14 de agosto de 2018, de la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura.

El Informe BCB-GAL-SANO-DLBCI-INF-2018-256 de 16 de agosto de 2018, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado en su artículo 327 determina que es función del BCB mantener la estabilidad del poder adquisitivo interno de la moneda, para contribuir al desarrollo económico y social.

Que la Ley N° 1670, en su artículo 44 determina que la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio, que es responsable de definir sus políticas, normas especializadas de aplicación general y normas internas; así como establecer estrategias administrativas, operativas y financieras, aprobando sus programas de corto y mediano plazo. Asimismo, en los incisos a) y n) del artículo 54 dispone que el Directorio tiene la atribución de dictar normas y adoptar las decisiones generales que fueran necesarias para que el BCB cumpla las funciones, competencias y facultades que le asigna la Ley, así como formular políticas relativas al manejo interno del BCB supervisando su ejecución.

Que la Ley N° 2341 en el párrafo I de su artículo 7 dispone que las autoridades administrativas podrán delegar el ejercicio de su competencia para conocer determinados



Banco Central de Bolivia

Directorio

//2. R.D. N° 112/2018

asuntos administrativos, por causa justificada mediante resolución expresa, motivada y pública. Esta delegación se efectuará únicamente dentro de la entidad pública a su cargo.

Que el parágrafo VI del citado artículo determina que la delegación de competencia y su revocación surtirán efecto a partir de la fecha de su publicación en un órgano de prensa de circulación nacional.

Que las Normas Básicas del Sistema de Inversión Pública en el inciso c) de su artículo 28, determinan que para la incorporación de proyectos en el Presupuesto de Inversión Pública, entre otros requisitos se debe contar con el dictamen de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad Pública encargada del proyecto, por el cual recomienda su ejecución y asume la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos de preinversión o inversión.

Que el Reglamento Básico de Operaciones del Sistema Nacional de Inversión Pública en su artículo 9 establece que cada vez que los proyectos de Inversión Pública pasen de una a otra fase o etapa de su ciclo de vida, definido en las Normas Básicas del Sistema Nacional de Inversión Pública y en el Reglamento de Preinversión deben contar con un dictamen de la MAE de la entidad pública ejecutora y que mediante dicho instrumento, la MAE recomienda la continuación, abandono o postergación de la fase o etapa que corresponda, y asume la responsabilidad ejecutiva por la asignación de recursos al proyecto.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del BCB, en los párrafos I y II de su artículo 5 dispone que, en el marco del artículo 44 de la Ley N° 1670, la Máxima Autoridad del BCB es su Directorio y éste ejerce las funciones y responsabilidades previstas en el citado reglamento y que el Presidente del BCB ejerce las funciones y responsabilidades asignadas a la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) siendo responsable del cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado reglamento, en observancia de las competencias institucionales en materia de inversión pública.

Que el Reglamento Específico del Sistema de Inversión Pública del BCB, en el inciso e) de su artículo 11 dispone que el Directorio tiene la función y responsabilidad de delegar a la Presidencia del BCB en su condición Máxima Autoridad Ejecutiva, la firma del dictamen del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) en las diferentes etapas/fases del ciclo de vida del proyecto de inversión.

Que el Estatuto del BCB en su artículo 24 establece que las Resoluciones y decisiones del Directorio se adoptan por simple mayoría de votos de los miembros presentes en reunión, salvo los casos en que la Ley 1670 o el propio Estatuto del Ente Emisor exijan mayorías calificadas.

Que el artículo 26 del precitado Estatuto determina que todo proyecto de Resolución de Directorio debe ser motivado y justificado por un informe técnico de la Gerencia o Gerencias a las que corresponde el asunto objeto de la Resolución y por un informe de la Gerencia de Asuntos Legales. Estos informes deberán ser remitidos al Directorio por la Gerencia General con su recomendación.



Banco Central de Bolivia

Directorio

//3. R.D. N° 112/2018

Que mediante Informe BCB-SPI-INF-2018-8, la Subgerencia de Proyectos de Infraestructura, señala que corresponde al Directorio del BCB delegar al Presidente del BCB la firma de los dictámenes del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN), a efecto de su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo, en el marco del Reglamento Específico de Inversión Pública del BCB.

Que mediante Informe BCB-GAL-SANO-INF-2018-256, la Gerencia de Asuntos Legales manifiesta que dando cumplimiento a lo establecido en el inciso e) del artículo 11 e inciso c) del artículo 12 del Reglamento Específico de Inversión Pública del BCB, corresponde al Directorio del BCB mediante Resolución expresa delegar al Presidente del BCB la firma de los dictámenes del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) a efectos de su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Delegar expresamente al Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, la firma de los Dictámenes del Sistema de Información sobre Inversiones (SISIN) del BCB, a efecto de su remisión al Ministerio de Planificación del Desarrollo.

Artículo 2.- A efecto del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley N° 2341, de Procedimiento Administrativo, se determina que la presente Resolución sea publicada en un órgano de prensa de circulación nacional.

Artículo 3.- Dejar sin efecto la Resolución de Directorio N° 123/2017 de 29 de agosto de 2017

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 21 de agosto de 2018

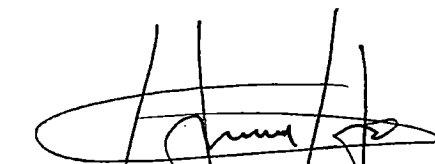
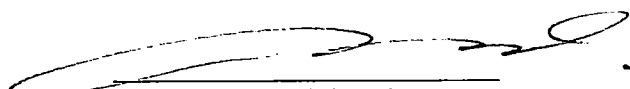
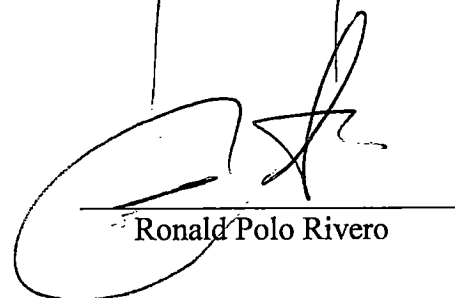
Pablo Ramos Sánchez



Banco Central de Bolivia

Directorio

//4. R.D. N° 112/2018


Abraham Pérez Alandia
Gabriel Herbas Camacho
Luis Baudoin Olea
Ronald Polo Rivero
Sergio Velarde Vera